1. **Plan anual de adquisiciones:** 2022

2. **Número de solicitud:** RF-191092-12-2110

3. **Fecha de elaboración:** 04/05/2022

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
Secretaría General – Grupo de Talento Humano	Miriam Cardona Giraldo

5. **Ordenador del Gasto**: Margareth Sofia Silva

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
Secretaría General – Grupo de Talento Humano	Miriam Cardona Giraldo

7. **Objeto a contratar:**
   Prestar servicios para la evaluación de factores de riesgo psicosocial en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional, con la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, adoptada por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 2404 de 2019, incluyendo la emisión de informes con las recomendaciones necesarias para la intervención de sus colaboradores.

8. **Modalidad de selección:**
   Invitación Simplificada

Datos Abiertos

8.1. **Justificación de la Modalidad:**
   La modalidad de contratación que se adelantará será por invitación simplificada teniendo en cuenta el numeral 5.1 del Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021, modificado con el acuerdo No. 7 del 23 de febrero de 2022, el cual establece:

   "Procede cuando la cuantía de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)". De acuerdo con lo anterior, el presente proceso aplica para esta modalidad.

9. **Tipo de contrato:**
   Prestación de Servicios

10. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
80111509: Servicio de evaluación de puestos de trabajo 80101511: Servicio de asesoramiento en recursos humanos 85122201: Valoración del estado de salud individual

11. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX es una entidad pública descentralizada del orden nacional, que promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas en el

país y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

La Secretaria General del ICETEX en cumplimiento de lo contemplado en el Decreto No. 380 de 2007, tiene como función dirigir y controlar la elaboración y ejecución del plan de formación y capacitación del recurso humano, de salud ocupacional y de bienestar social para los funcionarios de la Entidad, así como coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para la selección, reclutamiento y administración de personal. Por tal razón y entendido lo señalado en: la Ley 1562 de 2012 *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.",* el Decreto Único 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* en su artículo 2.2.4.6.8 en cuanto a las obligaciones de los empleadores, entre otras, se encuentra la siguiente: "*4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (…)";* por otra parte, dando cumplimiento a la la Resolución 2646 de 2008 *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional";* y a la Resolución 2404 de 2019 *"Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones",* se hace necesario que la Entidad cuente con el servicio de evaluación de factores de riesgo psicosocial, fundamental principalmente como elemento de entrada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por su parte, la precitada Resolución 2646 de 2008 *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional",* en su artículo 5 define los factores de riesgo psicosocial de la siguiente forma: *"Comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas",* razón por la cual, en sus artículos 6 y 7 define los factores de riesgo extra e intralaborales de riesgo psicosocial que se deben evaluar, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6. FACTORES PSICOSOCIALES INTRALABORALES QUE DEBEN EVALUAR LOS EMPLEADORES. *La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora.*

Los empleadores deben identificar, como mínimo, los siguientes aspectos enmarcados en las categorías de factores existentes en la empresa:

a) Gestión organizacional: *Se refiere a los aspectos propios de la administración del recurso humano, que incluyen el estilo de mando, las modalidades de pago y de contratación, la participación, el acceso a actividades de inducción y capacitación, los servicios de bienestar social, los mecanismos de evaluación del desempeño y las estrategias para el manejo de los cambios que afecten a las personas, entre otros.*

b) Características de la organización del trabajo: *Contempla las formas de comunicación, la tecnología, la modalidad de organización del trabajo y las demandas cualitativas y cuantitativas de la labor.*

c) Características del grupo social de trabajo: *Comprende el clima de relaciones, la cohesión y la calidad de las interacciones, así como el trabajo en equipo.*

d) Condiciones de la tarea: *Incluyen las demandas de carga mental (velocidad, complejidad, atención, minuciosidad, variedad y apremio de tiempo); el contenido mismo de la tarea que se define a través del nivel de responsabilidad directo (por bienes, por la seguridad de otros, por información confidencial, por vida y salud de otros, por dirección y por resultados); las demandas emocionales (por atención de clientes); especificación de los sistemas de control y definición de roles.*

e) Carga física: *Comprende el esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico, conforme a la definición correspondiente consignada en el artículo 3o de la presente resolución.*

f) Condiciones del medioambiente de trabajo: *Aspectos físicos (temperatura, ruido, iluminación, ventilación, vibración); químicos; biológicos; de diseño del puesto y de saneamiento, como agravantes o coadyuvantes de factores psicosociales.*

g) Interfase persona–tarea: *Evaluar la pertinencia del conocimiento y habilidades que tiene la persona en relación con las demandas de la tarea, los niveles de iniciativa y autonomía que le son permitidos y el reconocimiento, así como la identificación de la persona con la tarea y con la organización.*

h) Jornada de trabajo: *Contar con información detallada por áreas y cargos de la empresa sobre duración de la jornada laboral; existencia o ausencia de pausas durante la jornada, diferentes al tiempo para las comidas; trabajo nocturno; tipo y frecuencia de rotación de los turnos; número y frecuencia de las horas extras mensuales y duración y frecuencia de los descansos semanales.*

i) Número de trabajadores por tipo de contrato.

j) Tipo de beneficios recibidos a través de los programas de bienestar de la empresa: *Programas de vivienda, educación, recreación, deporte, etc.*

k) Programas de capacitación y formación permanente de los trabajadores.

ARTÍCULO 7. FACTORES PSICOSOCIALES EXTRALABORALES QUE DEBEN EVALUAR LOS EMPLEADORES. *Los empleadores deben contar como mínimo con la siguiente información sobre los factores extralaborales de sus trabajadores:*

a) Utilización del tiempo libre: Hace referencia a las actividades realizadas por los trabajadores fuera del trabajo, en particular, oficios domésticos, recreación, deporte, educación y otros trabajos.

b) Tiempo de desplazamiento y medio de transporte utilizado para ir de la casa al trabajo y viceversa.

c) Pertenencia a redes de apoyo social: familia, grupos sociales, comunitarios o de salud.

d) Características de la vivienda: estrato, propia o alquilada, acceso a vías y servicios públicos.

e) Acceso a servicios de salud.

PARÁGRAFO. *Esta información puede ser recopilada a través de una encuesta y utilizada para el diseño de planes de intervención en aspectos psicosociales y de bienestar del trabajador."*

Adicionalmente, la mencionada resolución en su artículo 10 indica que *"(…) Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país";* para tal fin, en el año 2010, el entonces Ministerio de Protección Social, con la Pontificia Universidad Javeriana, publicó la denominada *"Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial*", en cuya ficha técnica se refieren los siguientes instrumentos:

a) Ficha de datos generales (información socio-demográfica e información ocupacional del trabajador).
b) Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (forma A).
c) Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (forma B).
d) Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
e) Guía para análisis psicosocial de puestos de trabajo.
f) Guía para entrevistas semiestructuradas.
g) Guía para grupos focales.
h) Cuestionario para la evaluación del estrés.

Adicionalmente, en el Manual General de la *Bateria de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial* se establecen 3 condiciones de aplicación de la batería:

1. Idoneidad de los profesionales que realizan la aplicación: De acuerdo con la Resolución 2646 de 2008 los instrumentos deben ser aplicados por un experto, quien en la misma resolución es definido como "*Psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional".*
2. Reserva de la información y consentimiento informado: En cuanto a este tópico, la Resolución 2646 de 2008 establece que "(…).*la información utilizada para la evaluación de factores psicosociales está sometida a reserva, conforme lo establece la Ley 1090 de 2006, en consecuencia, los expertos evaluadores deben garantizar por escrito el compromiso de usar la información obtenida única y exclusivamente para los fines inherentes a la salud ocupacional*
   La evaluación y el correspondiente informe sobre las condiciones de salud deben ir precedidos del consentimiento informado del trabajador".
3. Integridad de los instrumentos aplicados: Con el fin de que los resultados de la evaluación sen válidos y confiables la aplicación de cualquiera de los instrumentos de la Batería deberá seguir las instrucciones y lineamientos establecidos del manual general y los manuales específicos que la conforman. Por lo anterior solo se podrán modificar los instrumentos cuando así se indique en los manuales específicos, en el sentido y con el alcance establecido en los mismos.

Datos Abiertos

Por otro lado, en el año 2019, el Ministerio de Trabajo, expidió la Resolución 2404 "*Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones*", la cual, en su artículo 3, establece la periodicidad de la aplicación de la Batería de la siguiente forma:

> *"(…) Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales.*

Parágrafo: *Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo medio o bajo, deben realizar acciones preventivas y correctivas, y una vez implementadas, realizar la evaluación correspondiente como mínimo cada dos años, para hacer seguimiento a los factores de riesgo y contar con información actualizada."*

Dando cumplimiento a la normativa previamente referida, y teniendo en cuenta que con posterioridad a la pandemia por COVID-19, gradualmente se estan retomando las actividades de forma presencial en el ICETEX, se planea la aplicación de la citada batería de forma presencial, manteniendo normas de bioseguridad y dando cumplimiento a los protocolos y normas vigentes en este aspecto.

Es de aclarar que en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia por COVID-19, el Ministerio de Trabajo expidió la circular 0064 del 7 de octubre de 2020, sobre "Acciones Mínimas de Evaluación e Intervención de los Factores de Riesgo Psicosocial, Promoción de la Salud Mental y Prevención de Problemas y Trastornos Mentales en los Trabajadores en el Marco de la Actual Emergencia Sanitaria Generada por el SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia", mediante la cual además de impartir instrucciones frente acciones de intervención a nivel psicosocial se suspenden términos para la aplicación de la batería mientras dure la emergencia sanitaria.

La presente necesidad, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones y fue aprobado por el Comité de Adquisiciones del 3 de diciembre de 2021.

12. Descripción del bien, obra o servicio:

Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio se encuentran establecidas en el **Anexo 1– Especificaciones Técnicas.**

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

Datos Abiertos

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.

12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *"Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID -19 en el ICETEX"*, 456 del 4 de junio de 2020 "Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones" y 691 del 8 de septiembre de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0433 del 2020, mediante la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el ICETEX y se adopta su anexo técnico", en caso de tener que prestar sus servicios en las instalaciones del ICETEX.

17. Presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas dentro del plazo de ejecución del contrato, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

18. En el evento que el contratista este obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que permita verificar, el estado, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. (Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Coordinar con el supervisor la realización de la actividades del contrato y seguimiento de directrices a las cuales haya lugar.
2. Presentar los informes mensuales y/o entregables de gestión que permitan al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Entregar a la finalización del contrato un informe de todas las actividades desarrolladas, así como cada uno de los informes solicitados en el anexo de especificaciones técnicas.
4. Realizar la evaluación de riesgo psicosocial con los instrumentos avalados por el gobierno nacional de la "Batería de Instrumentos para la Medición de Factores de Riesgo Psicosocial".
5. Realizar la aplicación de la "Batería de Instrumentos para la Medición de Factores de Riesgo Psicosocial", a través de expertos, es decir psicólogos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
6. Realizar el análisis de resultados de la aplicación de la "Batería de Instrumentos para la Medición de Factores de Riesgo Psicosocial", a través de expertos, es decir psicólogos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
7. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
8. Garantizar la disponibilidad y servicio del personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
9. Presentar las hojas de vida del personal al suscribir el acta de inicio y mantener la ejecución del contrato con el personal presentado.

10. Atender los requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución del Contrato.
11. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
12. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por el supervisor para el pago.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
15. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
16. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante toda la vigencia del contrato.
17. Mantener desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de "sujetos de especial protección constitucional" establecidas el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se entregarán informes mensuales al supervisor del contrato con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal.
18. Suscribir el acta de liquidación del Contrato a la terminación del mismo.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

ENTREGABLES:

Datos Abiertos

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar al supervisor del contrato, según el plan de trabajo acordado y firmado entre las partes al inicio del contrato, lo siguiente:

- Contenido para 3 piezas de comunicación / sensibilización invitando a los colaboradores a participar en el proceso de aplicación de la batería.
- Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores de la Entidad + Recomendaciones
- Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por dependencia + Recomendaciones.
- Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por grupo de trabajo + Recomendaciones
- Informe de casos individuales de especiales de especial relevancia por el nivel de riesgo que presentan en los intralaboral o extralaboral o estrés o en todas las anteriores + Recomendaciones.
- Contenido para generar 5 piezas de comunicación informando sobre los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial.

13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

14. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 3 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

Para efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C. y su ejecución será en las sedes del ICETEX de las siguientes ciudades: Bogotá D.C., Medellín, Barranquilla, Armenia, Popayán, Pasto, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué y Bucaramanga.

16. Valor estimado del contrato:

Será el resultante de la adjudicación, no obstante, el valor del Presupuesto Oficial estimado es de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($35.964.822) incluido IVA, gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

16.1. Sondeo del mercado

Con el fin de desarrollar el estudio de mercado que sirve de base para el presente estudio, el 1 de marzo de 2022, el Grupo de Talento Humano del ICETEX solicitó cotización sin obligación de compra diez (10) proveedores especializados en la prestación de servicios de salud ocupacional en Colombia como muestra y resultado del sector:

NOMBRE DE POSIBLES COTIZANTES	CORREO ELECTRONICO	MEDIO DE ENVIO SOLCITUD
GRUPO ERGOSPA	proyectos@grupoergospa.com	Correo Electrónico
FEEDBACK CORPORATION	etorres@fbckcorp.com; smonroy@fbckcorp.com	Correo Electrónico
BELISARIO	contratos@belisario.com.co	Correo Electrónico
QUIRON UNIDAD MÉDICA	licitacionesquiron@gmail.com	Correo Electrónico
PROTEGER IPS	Comercial3protegerips@gmail.com	Correo Electrónico
UNIMSALUD	arodriguez@unimsalud.com.co	Correo Electrónico
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL	comercial@unidadso.com.co	Correo Electrónico
SALUD OCUPACIONAL SANITAS	yogonzale@colsanitas.com	Correo Electrónico
SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	info@soandes.co	Correo Electrónico
QUIRON PREVENCIÓN COLOMBIA	veronica_diaz@quironprevencion.com	Correo Electrónico

De las anteriores solicitudes únicamente respondieron vía correo electrónico, allegando las cotizaciones las siguientes empresas: Belisario y Quiron Prevención Colombia,

- **Aval técnico de las cotizaciones**

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina cuales de las cotizaciones allegadas cumplen íntegramente con lo requerido en la Solicitud de Información a proveedores, dando la viabilidad de ser tenidas en cuenta en el presente estudio por lo cual fueron utilizadas para el análisis de precios.

A continuación, se exponen los precios cotizados por las empresas mencionadas anteriormente:

No.	FASE	CIUDAD	PRODUCTO	No. de piezas	QUIRON PREVENCIÓN COLOMBIA				BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS			
					VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CONVOCATORIA	Todas las ciudades	Contenido piezas de comunicación / sensibilización invitando a los colaboradores a participar en el proceso de aplicación de la batería.	3	180.000	34.200,00	214.200	642.600	150.000	28.500,00	178.500	535.500
No.	**FASE**	**CIUDAD**	**INSTRUMENTO**	**No. De personas**	**VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**SUBTOTAL**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**SUBTOTAL**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
2	APLICACIÓN PRESENCIAL DE INSTRUMENTOS (FICHA DE DATOS GENERALES, CUESTIONARIO DE FACTORES INTRALABORALES, CUESTIONARIO DE FACTORES EXTRALABORALES, CUESTIONARIO DE ESTRÉS)	Bogotá	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	529	18.890	3.589,10	22.479	11.891.444	17.000	3.230,00	20.230	10.701.670
		Medellín	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	4	18.890	3.589,10	22.479	89.916	17.000	3.230,00	20.230	80.920
		Cali	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	3	18.890	3.589,10	22.479	67.437	17.000	3.230,00	20.230	60.690
		Armenia	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230

Datos Abiertos

No.	FASE	CIUDAD	PRODUCTO	No. de piezas	QUIRON PREVENCIÓN COLOMBIA				BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS			
					VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		Barranquilla	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	5	18.890	3.589,10	22.479	112.396	17.000	3.230,00	20.230	101.150
		Bucaramanga	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	2	18.890	3.589,10	22.479	44.958	17.000	3.230,00	20.230	40.460
		Buenaventura	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230
		Manizales	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230
		Neiva	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230

Datos Abiertos

No.	FASE	CIUDAD	PRODUCTO	No. de piezas	QUIRON PREVENCIÓN COLOMBIA				BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS			
					VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		Bogotá	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	101	18.890	3.589,10	22.479	2.270.389	17.000	3.230,00	20.230	2.043.230
		Medellín	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	3	18.890	3.589,10	22.479	67.437	17.000	3.230,00	20.230	60.690
		Cali	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	4	18.890	3.589,10	22.479	89.916	17.000	3.230,00	20.230	80.920
		Cúcuta	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230
		Pasto	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230

Datos Abiertos

No.	FASE	CIUDAD	PRODUCTO	No. de piezas	QUIRON PREVENCIÓN COLOMBIA				BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS			
					VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		Barranquilla	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	2	18.890	3.589,10	22.479	44.958	17.000	3.230,00	20.230	40.460
		Bucaramanga	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230
		Cartagena	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230
		Ibagué	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230
		Popayán	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	18.890	3.589,10	22.479	22.479	17.000	3.230,00	20.230	20.230
No.	FASE	CIUDAD	INFORME	No. de Informes	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

Datos Abiertos

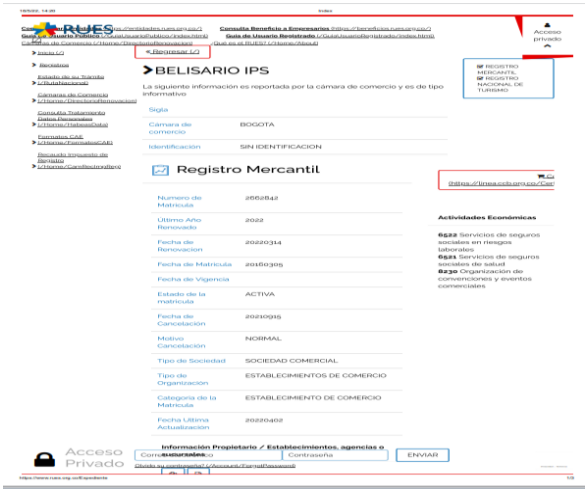
No.	FASE	CIUDAD	PRODUCTO	No. de piezas	QUIRON PREVENCIÓN COLOMBIA				BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS			
					VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	INFORME SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL GENERAL DE LA ENTIDAD	Todas las ciudades	Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores de la Entidad + Recomendaciones	1	1.125.000	213.750,00	1.338.750	1.338.750	1.150.000	218.500,00	1.368.500	1.368.500
	INFORMES SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD	Todas las ciudades	Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por dependencia + Recomendaciones	17	225.000	42.750,00	267.750	4.551.750	300.000	57.000,00	357.000	6.069.000
	INFORMES SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD	Todas las ciudades	Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por grupo de trabajo + Recomendaciones	52	210.000	39.900,00	249.900	12.994.800	200.000	38.000,00	238.000	12.376.000
	INFORME DE CASOS BLANCO	Todas las ciudades	Informe de casos individuales de especiales de especial relevancia por el nivel de riesgo que presentan en los intralaboral o extralaboral o estrés o en todas las anteriores + Recomendaciones	1	600.000	114.000,00	714.000	714.000	500.000	95.000,00	595.000	595.000
No.	FASE	CIUDAD	INFORME	No.	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

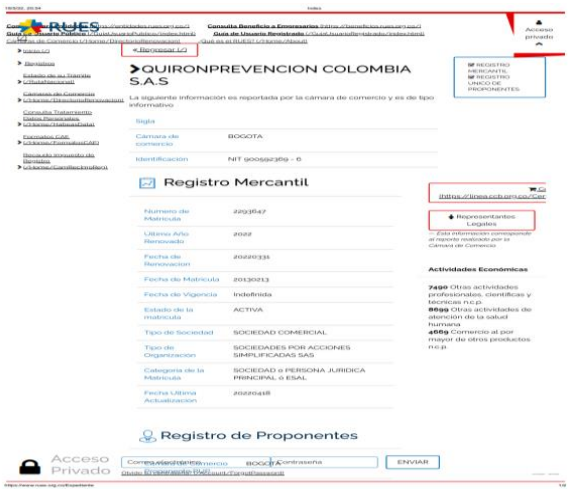
Datos Abiertos

No.	FASE	CIUDAD	PRODUCTO	No. de piezas	QUIRON PREVENCIÓN COLOMBIA				BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS			
					VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNIATRIO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
4	SESIÓN INFORMATIVA EXPLICACIÓN DE RESULTADOS	Todas las ciudades	Realización de sesión informativa via teams para explicar los resultados generales de la aplicación de la bateria en la Entidad y respuesta a preguntas de los colaboradores	1	120.000	22.800,00	142.800	142.800	300.000	57.000,00	357.000	357.000
	PIEZAS COMUNICATIVAS INFORMANDO RESULTADOS RELEVANTES DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA	Todas las ciudades	Generación de contenido y diseño de piezas comunicativas para divulgar los resultados más relevantes de la aplicación de la Batería para la Medición de Factores de Riesgo Psicosocial	5	180.000	34.200,00	214.200	1.071.000	320.000	60.800,00	380.800	1.904.000
VALOR TOTAL COTIZADO								36.359.343				36.617.490

Datos Abiertos

- Verificación registro único empresarial y social (RUES) a las empresas que presentaron cotización





NOTA: Se aclara que BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS, es quien suscribe la cotización con NIT 830504600 – 4, la cual tiene registrada las siguientes actividades 6910 Actividades jurídicas

7020 actividades de consultoría de gestión y 4690 Comercio al por mayor no especializado, no obstante, dentro RUES se identifica que cuenta dentro de la Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales tres empresas dentro de las cuales esta BELISARIO IPS, empresa que cuenta con actividades económicas relacionadas con el objeto del presente estudio, por lo que se relaciona como información del RUES la de esta última empresa.

Precios históricos

De acuerdo con la pericia y conocimiento de entidad el Grupo de Talento Humano establece que en las últimas tres vigencias el ICETEX no ha contratado servicios con iguales especificaciones técnicas, por lo cual no se referencian precios históricos.

Análisis de precios y criterio

En aras de establecer el criterio para determinar el precio de referencia y presupuesto oficial se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones con el fin de determinar el precio de referencia, es así que el ICETEX realiza las siguientes proyecciones utilizando los criterios (métricas) que se describen a continuación, aclarando que para el análisis en ítem 4, no se tiene en cuenta los valores cotizados por BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., con la finalidad de no sobre valorar los precios es estos servicios, tenido en cuenta a su vez la dispersión.

MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios (incluido iva)
PROMEDIO UNITARIO, resultante los precios cotizados unitarios (incluido iva)
MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios (incluido iva)
MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios (incluido iva)
DESVIACIÓN se determinó entre el resultante entre los precios cotizados unitarios (incluido iva)
DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

No.	FASE	CIUDAD	PRODUCTO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION	PRECIO DE REFERECIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CRITERIO
1	CONVOCATORIA	Todas las ciudades	Contenido piezas de comunicación / sensibilización invitando a los colaboradores a participar en el proceso de aplicación de la batería.	178.500	196.350	195.537	196.350	25.244	196.350	PROMEDIO
No.	FASE	CIUDAD	INSTRUMENTO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION	PRECIO DE REFERECIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CRITERIO
2	APLICACIÓN PRESENCIAL DE INSTRUMENTOS (FICHA DE DATOS GENERALES, CUESTIONARIO DE FACTORES INTRALABORALES, CUESTIONARIO DE FACTORES EXTRALABORALES, CUESTIONARIO DE ESTRÉS)	Bogotá	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Medellín	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Cali	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO

			extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales							
		Armenia	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Barranquilla	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Bucaramanga	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Buenaventura	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Manizales	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Neiva	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Bogotá	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Medellín	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Cali	Cuestionario Factores	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO

Datos Abiertos

			Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales							
		Cúcuta	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Pasto	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Barranquilla	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Bucaramanga	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Cartagena	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Ibagué	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
		Popayán	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	20.230	21.355	21.325	21.355	1.590	21.355	PROMEDIO
No.	**FASE**	**CIUDAD**	**INFORME**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION**	**PRECIO DE REFERECIA UNITARIO INCLUIDO IVA**	**CRITERIO**
3	**INFORME SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL**	Todas las ciudades	Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y	1.338.750	1.353.625	1.353.543	1.353.625	21.036	1.353.625	PROMEDIO

Datos Abiertos

	GENERAL DE LA ENTIDAD		bajo) y factores protectores de la Entidad + Recomendaciones							
	INFORMES SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD	Todas las ciudades	Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por dependencia + Recomendaciones	267.750	312.375	309.171	312.375	63.109	312.375	PROMEDIO
	INFORMES SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD	Todas las ciudades	Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por grupo de trabajo + Recomendaciones	238.000	243.950	243.877	243.950	8.415	243.950	PROMEDIO
	INFORME DE CASOS BLANCO	Todas las ciudades	Informe de casos individuales de especiales de especial relevancia por el nivel de riesgo que presentan en los intralaboral o extralaboral o estrés o en todas las anteriores + Recomendaciones	595.000	654.500	651.790	654.500	84.146	654.500	PROMEDIO
No.	**FASE**	**CIUDAD**	**INFORME**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION**	**PRECIO DE REFERECIA UNITARIO INCLUIDO IVA**	**CRITERIO**
4	**SESIÓN INFORMATIVA EXPLICACIÓN DE RESULTADOS**	Todas las ciudades	Realización de sesión informativa via teams para explicar los resultados generales de la aplicación de la bateria en la Entidad y respuesta a preguntas de los colaboradores	142.800	N/A	N/A	N/A	N/A	142.800	UNICO VALOR
	PIEZAS COMUNICATIVAS INFORMANDO RESULTADOS RELEVANTES DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA	Todas las ciudades	Generación de contenido y diseño de piezas comunicativas para divulgar los resultados más relevantes de la aplicación de la Batería para la Medición de Factores de Riesgo Psicosocial	214.200	N/A	N/A	N/A	N/A	214.200	UNICO VALOR

Así las cosas, una vez analizada las métricas antes señaladas, se determinó establecer como criterio el valor promedio de los valores analizados, a excepción de los servicios del ítems 4, teniendo en cuenta las condiciones de los servicios y características de este tipo de mercado, con la finalidad de establecer un precio de referencia unitario en Pesos Colombianos, que sea acorde y proporcional al objeto del contrato, buscado dar pluralidad al proceso, asegurando que el valor de los servicios se encuentra dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, y dando cumplimiento a el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021 modificado mediante acuerdo No 07 del 23 de febrero de 2022

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado del servicio que se pretenden, por lo que los valores fueron determinados analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas, entre otros

Así las cosas, la oferta económica incluirá todos los impuestos y contribuciones, incluido el IVA de conformidad con la obligación tributaria del proponente, entendido un servicio a todo costo.

La propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

- Cubrimiento de la necesidad – limitación

Teniendo en cuenta el presupuesto Asignado en pesos, así como el valor total de la necesidad resultante de multiplicar el precio unitario de referencia por las cantidades se determina que la necesidad puede ser cubierta en un 100%, por lo cual no existe limitación de cantidades

Datos Abiertos

PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Así las cosas, el ICETEX determino los precios de referencia para la presentación de la oferta y los mismos no podrán excederse, so pena causal de rechazo:

No.	FASE	CIUDAD	PRODUCTO	No. de piezas	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
1	CONVOCATORIA	Todas las ciudades	Contenido piezas de comunicación / sensibilización invitando a los colaboradores a participar en el proceso de aplicación de la batería.	3	165.000	31.350	196.350	589.050
No.	**FASE**	**0CIUDAD**	**INSTRUMENTO**	**No. De personas**	**PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA**
2	APLICACIÓN PRESENCIAL DE INSTRUMENTOS (FICHA DE DATOS GENERALES, CUESTIONARIO DE FACTORES INTRALABORALES, CUESTIONARIO DE FACTORES EXTRALABORALES,	Bogotá	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	529	17.945	3.410	21.355	11.296.557

	CUESTIONARIO DE ESTRÉS)	Medellín	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	4	17.945	3.410	21.355	85.418
		Cali	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	3	17.945	3.410	21.355	64.064
		Armenia	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355
		Barranquilla	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	5	17.945	3.410	21.355	106.773
		Bucaramanga	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	2	17.945	3.410	21.355	42.709
		Buenaventura	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355
		Manizales	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355

Datos Abiertos

		Neiva	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma A + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355
		Bogotá	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	101	17.945	3.410	21.355	2.156.810
		Medellín	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	3	17.945	3.410	21.355	64.064
		Cali	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	4	17.945	3.410	21.355	85.418
		Cúcuta	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355
		Pasto	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355
		Barranquilla	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	2	17.945	3.410	21.355	42.709

Datos Abiertos

		Bucaramanga	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355
		Cartagena	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355
		Ibagué	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355
		Popayán	Cuestionario Factores Intralaborales - Forma B + Cuestionario de Factores extralaborales + Cuestionario de estrés + Ficha de Datos Generales	1	17.945	3.410	21.355	21.355
No.	**FASE**	**CIUDAD**	**INFORME**	**No. de Informes**	**PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**	**PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA**
3	**INFORME SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL GENERAL DE LA ENTIDAD**	Todas las ciudades	Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores de la Entidad + Recomendaciones	1	1.137.500	216.125	1.353.625	1.353.625
	INFORMES SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD	Todas las ciudades	Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por dependencia + Recomendaciones	17	262.500	49.875	312.375	5.310.375
	INFORMES SOBRE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD	Todas las ciudades	Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por grupo de trabajo + Recomendaciones	52	205.000	38.950	243.950	12.685.400

Datos Abiertos

	INFORME DE CASOS BLANCO	Todas las ciudades	Informe de casos individuales de especiales de especial relevancia por el nivel de riesgo que presentan en los intralaboral o extralaboral o estrés o en todas las anteriores + Recomendaciones	1	550.000	104.500	654.500	654.500
No.	**FASE**	**CIUDAD**	**INFORME**	**No.**				
4	**SESIÓN INFORMATIVA EXPLICACIÓN DE RESULTADOS**	Todas las ciudades	Realización de sesión informativa via teams para explicar los resultados generales de la aplicación de la bateria en la Entidad y respuesta a preguntas de los colaboradores	1	120.000	22.800	142.800	142.800
	PIEZAS COMUNICATIVAS INFORMANDO RESULTADOS RELEVANTES DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA	Todas las ciudades	Generación de contenido y diseño de piezas comunicativas para divulgar los resultados más relevantes de la aplicación de la Batería para la Medición de Factores de Riesgo Psicosocial	5	180.000	34.200	214.200	1.071.000
PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA								35.964.822

Datos abiertos

El valor del Presupuesto Oficial es de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($35.964.822) incluido IVA y demás impuestos de ley que aplican

Es importante señalar que el valor del contrato será pagado de acuerdo con el servicio efectivamente autorizado y prestado a la Entidad.

16.2. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
643	29/04/2022	$36.624.000

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG-311002004021009 SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL
Valor asignado:	$36.624.000

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2022	$36.624.000

16.4. Forma de pago:

El ICETEX pagará al contratista el valor pactado en mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente anterior, indicados en informe mensual de ejecución contractual y de acuerdo con los precios adjudicados, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar:

(i) Factura correspondiente (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX).
(ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
(iii) Planilla o recibos de pago de los aportes a seguridad social o certificación del pago y de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
(iv) El informe detallado en el cual se especifique el servicio prestado.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informe mensual de ejecución del contrato junto los productos correspondientes al servicio, establecidos en el aparte de entregables, junto con copia de las autorizaciones emitidas por el ICETEX para la prestación del mismo. En el momento en que se realicen los exámenes periódicos ocupacionales, para efectos del pago, deberá remitir el diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario a la finalización de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito a EL ICETEX.

Datos Abiertos

PARAGRAFO TERCERO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: No serán objeto de facturación productos parciales o en proceso de construcción.

ACUERDO DE NIVELES DEL SERVICIO (ANS)

De acuerdo con el Manual de Contratación del ICETEX el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para la Adquisición de Bienes y Servicios, es la “Estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un bien, obra o servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del bien o servicio.

En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista.

Por virtud de esta cláusula, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada en favor del ICETEX.

La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto.

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse retardos con los servicios y/o productos indicados en las especificaciones técnicas, obligaciones y cronograma de ejecución del contrato, se le aplicaran al contratista los Acuerdos por Niveles del Servicio, que corresponden a un descuento en la facturación conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

	ACUERDO POR NIVEL DE SERVICIO	DESCUENTO
	ENTREGA DE ALGUNO DE LOS INFORMES, MATERIAL PARA PIEZAS DE COMUNICACIÓN O TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES un (1) día hábil después del plazo máximo acordado con el supervisor y formalizado en el plan de trabajo.	0.5% de la factura del servicio a ejecutar.
	ENTREGA **DE ALGUNO DE LOS INFORMES, MATERIAL PARA PIEZAS DE COMUNICACIÓN O TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES entre dos (2) y tres (3) días después del plazo máximo acordado con el supervisor y formalizado en el plan de trabajo.**	2% de la factura del servicio a ejecutar.

Nota: Por cada día hábil después de tercer día de retardo en la entrega del informe se descontará un 0.5.% adicional

En virtud del presente acuerdo, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada a favor del ICETEX.

Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades derivadas por incumplimiento de sus obligaciones.

Datos Abiertos

Parágrafo Primero: La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto, o en su defecto los siguientes pasos:

- Se proyectará, en documento escrito, la cuantía que se planea pagar, discriminando los fundamentos que lo motivan.
- De este escrito se le correrá traslado al contratista para que, dentro del término de tres (3) días hábiles, exprese sus opiniones y comentarios.
- Analizado lo señalado por el contratista, se proyectará el documento definitivo que contendrá la suma que se le reconocerá al contratista como remuneración, incluyendo el decremento que llegare a ocasionarse tras la valoración de lo señalado en los numerales precedentes.
- El contratista solo podrá presentar factura o cuenta de cobro, o sus equivalentes, por el valor reconocido en el documento definitivo de valoración de la remuneración derivada de la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio ANS.

Parágrafo Segundo: Cuando la demora provenga de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por el contratista, no podrán ser aplicable los descuentos aquí establecidos.

17.Análisis del sector:

El presente proceso se encuentra en marcado dentro del Sector terciario, toda vez que se requiere servicios contratar servicios para la evaluación de factores de riesgo psicosocial en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional, con la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, adoptada por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 2404 de 2019, incluyendo la emisión de informes con las recomendaciones necesarias para la intervención de sus colaboradores.

Económico:

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado. Durante el último cuarto de siglo se ha logrado un aumento sustancial en la cobertura del sistema de aseguramiento. El gasto en salud resulta progresivo en términos generales y ha permitido que los mayores aumentos en cobertura beneficien a los segmentos más pobres de la población, aunque la cobertura en algunas zonas aisladas de la geografía nacional sigue siendo deficiente, este indicador es del 95% de la población. En lo que debe resolverse se relaciona con la organización industrial del sector y el diseño general de atención en salud, el cual ha otorgado poco énfasis a la prevención y tiende a favorecer tratamientos más costosos de lo necesario[1]

Capital:	BOGOTA	**PIB corriente (2017):**	USD 309.197,0 millones
Superficie:	1.141.748 km²	**PIB per cápita (PPP 2017):**	USD 14.485,3
Población 2017:	49.291.609 Habitantes	**Crecimiento PIB real (2016 y 2017):**	2,0 % y 1,8 %
Moneda:	USD =2.951,27 Peso Colombiano, promedio 2017	**IED en Colombia(2017)**	USD 13.924,2 millones

EXPORTACIONES 2017		IMPORTACIONES 2017	
Total	**USD 37.766,3 millones**	**Total**	**USD 46.075,7 millones**
Principales productos:	Petróleo crudo (29,0%), Hullas (18,0%), Café (5,8%), Petróleo refinado (5,4%), Oro (4,6%), Flores (3,7%).	**Principales productos:**	Petróleo refinado (9,6%), Teléfonos (5,5%), Automóviles de turismo (5,3%), Medicamentos dosificados (3,5%), Máquinas para procesamiento de datos (2,6%), Maíz (2,4%).
Destinos:	Estados Unidos. (27,9%), Panamá. (6,8%), China. (5,3%), Países Bajos. (4,1%), México. (4,1%), Ecuador. (3,9%).	**Origen:**	Estados Unidos. (26,1%), China. (19,0%), México. (7,5%), Brasil. (5,0%), Alemania. (4,1%), Japón. (2,7%).

ACUERDOS COMERCIALES DE COLOMBIA

Socio	Estado del Tratado	Fecha Acuerdo	Vigente desde	Tipo
CAN	Vigente	12 de may de 87	25 de may de 88	Unión Aduanera
México	Vigente	13 de ene de 94	1 de ene de 95	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay)-CAN	Vigente	18 de oct de 04	1 de feb de 05	Acuerdo de Complementación Económica
Mercosur (Paraguay)- CAN	Vigente	18 de oct de 04	19 de abr de 05	Acuerdo de Complementación Económica
Chile	Vigente	27 de nov de 06	8 de may de 09	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-Guatemala	Vigente	9 de ago de 07	12 de nov de 09	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-El Salvador	Vigente	9 de ago de 07	1 de feb de 10	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-Honduras	Vigente	9 de ago de 07	27 de mar de 10	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Liechtenstein	Vigente	25 de nov de 08	1 de jul de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Suiza	Vigente	25 de nov de 08	1 de jul de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Canadá	Vigente	21 de nov de 08	15 de ago de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Estados Unidos	Vigente	22 de nov de 06	15 de may de 12	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Venezuela	Vigente	28 de nov de 11	19 de oct de 12	Acuerdo de Alcance Parcial
UE	Vigente	26 de jun de 12	1 de ago de 13	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Islandia	Vigente	25 de nov de 08	1 de sep de 14	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Noruega	Vigente	25 de nov de 08	1 de sep de 14	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
ALADI	Vigente	12 de ago de 80	18 de mar de 81	Acuerdo de Alcance Parcial
SGTP	Vigente	13 de abr de 88	19 de abril de 89	Acuerdo de Alcance Parcial
CARICOM	Vigente	24 de jul de 94	1 de ene de 95	Acuerdo de Alcance Parcial
Cuba	Vigente	15 de sep de 00	10 de jul de 01	Acuerdo de Complementación Económica
Alianza del Pacífico	Vigente	6 de jun de 12	20 de jul de 15	Area de Integración
Corea del Sur	Vigente	21 de feb de 13	15 de jul de 16	Acuerdo de Libre Comercio
Costa Rica	Vigente	22 de may de 13	1 de ago de 16	Acuerdo Comercial
Israel	Suscrito	30 de sep de 13		Acuerdo de Libre Comercio
Panamá	Suscrito	20 de sep de 13		Acuerdo de Libre Comercio
Japón	En negociación			Acuerdo de Asociación Económica
Turquía	En negociación			Acuerdo Comercial

Fuente: OMC

ESCALAFÓN DE COMPETITIVIDAD

Índice	Colombia	No. total de países
Índice Global de Competitividad - 2017-2018	66	137 países
Doing Business - 2018	59	190 países
Índice de Competitividad en Viajes y Turismo - 2017	62	136 países
Índice de Facilitación de Comercio - FEM - 2016	85	136 países
Competitividad Mundial - IMD- 2018	58	63 países

El objeto de la presente contratación es un servicio, específicamente un servicio que combina temas de salud y de asesorías en temas de talento humano, por lo que a continuación se presentará el comportamiento del sector servicios entre los meses de enero y octubre de 2021 (último dato publicado).

En octubre de 2021, el subsector de servicios que presentó mayor crecimiento en los ingresos, en comparación con 2019, fue el de fue el de actividades de centro de llamada (call center) con un 43,9%. • Le siguieron los subsectores de restaurantes, catering y bares (24,3%) y correo y servicios de mensajería (22,9%). • Los subsectores que presentaron el peor desempeño durante este mes en términos de ingresos, frente a 2019, fueron: actividades de edición con una caída de 13,3% y educación superior privada con 5,8%.

Personal Ocupado:

En octubre de 2021, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado, en comparación con el mismo mes de 2020. Frente a igual mes de 2019, solo 6 de ellos lo hicieron.

[1] Informe Anual de la Comisión del Gasto y la Inversión Pública. Diciembre de 2017.

Salarios:

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios (18) presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2020. Frente a igual mes de 2019, también todos lo hicieron.

Técnico:

El mercado de los prestadores del servicio en seguridad y salud en el trabajo, ofrece alternativas para su realización por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y controladas por la Superintendencia Nacional de Salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud, o como todas aquellas instituciones o profesionales independientes prestadores de servicio de salud en grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud que además deberán contar con la licencia en salud ocupacional emitida por la entidad territorial correspondiente.

De igual forma para el ICETEX es de gran importancia que sean evaluados los factores de riesgo psicosocial a sus colaboradores, ya que los resultados de dicha evaluación constituyen el insumo principal para plantear las acciones de prevención e intervención del riesgo psicosocial en el ámbito laboral.

Regulatorio:

Quienes prestan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, si fuere necesario quienes que tengan interés en participar en cualquier proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio.

Datos Abiertos

Finalmente, en términos generales, se entiende que el presente proceso de contratación está gobernado por todas y cada una las normas y/o marcos regulatorios que de forma específica o general, regulen aspectos relacionados con la ejecución del objeto contractual, de tal manera que se entiende que la ejecución del mismo, deben enmarcarse dentro de los aspectos regulatorios vigentes para el periodo en que se detallaran las actividades, sin que el desconociendo de las mismas genere justifique su no aplicación y cumplimiento.

LEYES	
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
DECRETOS	
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
RESOLUCIONES	
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 2404 de 2019	Por medio de la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención

	de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.

17.1 Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares:

Entendiendo la obligatoriedad del ICETEX de realizar la evaluación de factores de riesgo psicosocial, se procedió a realizar búsqueda en el Sistema de Colombia Compra Eficiente–SECOP-, sobre la contratación de empresas prestadoras de este servicio por parte de diferentes Entidades Estatales con sedes o territoriales a nivel nacional, en los últimos años, con similares condiciones o especificaciones obligacionales y valor de lo que se pretenden contratar, con el propósito de analizar el mercado y con la aplicación de un análisis estadístico de promedio o media aritmética, se puede vislumbrar los valores contratados en el mercado y un promedio para esta contratación, la cual está sujeta también al presupuesto, cantidades y necesidades del ICETEX, no obstante dentro de esta búsqueda se identificó que los mismos cuentan con algunas características técnicas que difieren a las del presente certamen:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CIUDAD	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
2022	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	Prestar servicios para adelantar las actividades relacionadas con la batería de riesgo psicosocial para el personal del Fondo Nacional de Estupefacientes	Bogotá	100 días	$8.285.000
2022	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL RELACIONADOS CON LA PRACTICA DE LOS EXÁMENES MEDICOS Y DE LABORATORIO, PERIODICOS OCUPACIONALES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	Bogotá	170 días	$ 23.573.467
2021	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	Contratar los servicios profesionales para la realización del diagnóstico, identificación, evaluación y propuesta de intervención de factores de riesgo psicosocial en los servidores públicos de Colombia Compra Eficiente	Bogotá	30 días	$5.469.250
2021	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	Realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los colaboradores del nivel central y las direcciones territoriales para generar los informes del diagnóstico con resultados cualitativos.	Bogotá	74 días	$ 27.100.527
2020	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y SEGUIMINETO DE LOS PLANES Y LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y DE LA	Bogotá	345 días	$ 51.750.000

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CIUDAD	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
	CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL			
2019	INS https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	Aplicar la Batería de Instrumentos para la evaluación de los Factores de Riesgo Psicosocial a los servidores públicos y contratistas del Instituto Nacional de Salud.	Bogotá	60 días	$ 9.976.950
2019	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	Realizar la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial a 843 personas entre servidores públicos y contratistas a nivel nacional, (Bogotá, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Cali) y generar los informes del diagnóstico con resultados cualitativos, en los términos de la Resolución 2646 de 2008 y el Decreto 1072 de 2015.	Bogotá, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Cali	51 días	$ 30.746.290,85

ESTUDIO DE LA OFERTA

El tipo de mercado, del objeto del presente proceso se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan oferentes y demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, presentado entrada y salida libre de participantes y la información es perfecta.

Datos Abiertos

Es de resaltar, que para el presente certamen podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana, así misma de conformidad con Decreto 1860 de 2021, se precisa que de acuerdo al objeto contractual es viable la participación de emprendimiento; suma a esto se determina que Colombia existen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con condición de discapacidad, población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que hacen parte el nicho de mercado de posibles participantes de manera directa o indirecta del presente certamen, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y cada una de las actividades resultantes del futuro contrato:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

EL objeto referido es viable desde el punto de vista legal contratar emprendimiento y empresas de mujeres que contribuyen a ampliar oportunidades de trabajo y generación de ingresos, en este certamen se incluirá su participación, siempre y cuando se cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, que señala:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Datos Abiertos

Atendiendo lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto al deber del contratista de incluir y mantener, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de "sujetos de especial protección constitucional". La verificación del cumplimiento de esta obligación la realizará el supervisor del contrato de manera periódica de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 ibidem.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Datos Abiertos

Para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

La mayor prevalencia de personas con Discapacidad se presenta en Huila (6,0%), seguido de Quindío (4,4%), Barrancabermeja (4,0%), Nariño (3,8%) Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%)El Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, de acuerdo con la Resolución 113 de 2020 es la plataforma en la cual se registra la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. El RLCPD, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO. A través de la página del SISPRO se habilita la entrada al aplicativo del RLCPD.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población Colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población

Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

El ICETEX acatando lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 incorpora, entre otros, aspectos para fomentar la participación de personal que pertenezcan a los grupos poblacionales indicados en la norma referida o personas constitucionalmente protegidas en la ejecución de los contratos adjudicados, por lo que para el presente estudio, se conceptúa la viabilidad conforme al objeto contractual a desarrollar el cual corresponde a una prestación de servicio para el cual es completamente viable la participación de los grupos de personas antes mencionados para la adquisición de bienes o servicios requeridos en la ejecución del contrato.

En ese sentido, por ordenamiento legal se incorpora en las obligaciones específicas del estudio previo y la invitación simplificada a fin de que haga parte del contrato a ejecutar.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. ibidem, fomenta en un porcentaje limitado la participación de personas que pertenezcan a los grupos poblacionales o personas constitucionalmente protegidas para la provisión de bienes o servicios de los contratos adjudicados, por lo que dicha obligación no se circunscribe únicamente a la vinculación de personal en la nómina, sino también se puede cumplir mediante la adquisición de bienes que se requieren para la ejecución del contrato.

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 15.4 del Manual de Contratación del ICETEX modificado mediante Acuerdo No.07 del 23 de febrero de 2011 el único criterio de calificación en el presente certamen será el menor precio ofrecido.

Datos Abiertos

Las ofertas económicas deberán ser presentadas en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, discriminando los valores allí solicitados.

La oferta económica no debe superar el precio de REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA ni los PRECIOS DE REFERENCIA TOTALES INCLUIDO IVA, en ninguno de los ítems ofertados.

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial el cual corresponde a TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($35.964.822) incluido impuestos y gastos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato) so pena de rechazo de la oferta.

El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas por la entidad en cada ítem so pena de causal de rechazo.

El ICETEX revisará y evaluara la oferta económica de menor valor presentada y ubicada en el primer orden de elegibilidad y verificará que el proponente cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, además que no se encuentre en ninguna de las causales de rechazo y que incluya la totalidad de los ítems a adquirir y el menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad verificará la oferta económica ubicada en el segundo orden de elegibilidad y validará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la totalidad de los ítems requeridos y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.4 del Manual de Contratación de la Entidad.

Para efectos de seleccionar la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad, se entenderá por menor precio el valor de la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems descritos en el Formato OFERTA ECONOMICA incluido IVA.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas indicadas por la Entidad en la invitación pública y en el Anexo – Especificaciones Técnicas y todos los

costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás costos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 1: La única variable que será objeto de evaluación para la selección de la oferta será el menor valor. En caso de que concurran a la invitación oferentes responsables y no responsables del IVA, así como oferentes que cuenten con alguna excepción tributaria, el menor valor de la oferta se evaluará tomando el valor antes de IVA.

NOTA 2: Los precios ofertados por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato que puedan generarse en curso de la ejecución. Es responsabilidad del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
NOTA 3: Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial ni el precio de techo de cada servicio del presente certamen de contratación.

NOTA 4: El proponente debe ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems que figuren en el formato de la oferta económica.

NOTA 5 : El proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el formato PROPUESTA ECONÓMICA incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 7: Cuando algún ítem relacionado en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, no se encuentra diligenciado, o se encuentre en blanco ICETEX asumirá que el proponente no presta este servicio y en consecuencia su propuesta será rechazada.

Datos Abiertos

Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA (EN CASO DE QUE APLIQUE)

ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas presentados por los oferentes a realizar correcciones de las operaciones aritméticas a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por "error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen". (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, "los errores aritméticos consisten en simples equivocaciones cometidas al consignar un determinado número o el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas (una simple operación matemática, permaneciendo fijos los sumandos o factores". (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, cita que hace a Jurisprudencia del Tribunal Supremo, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica y jurídicamente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.

En todo caso, la Entidad podrá revisar todas las ofertas económicas para verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética.

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

1. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
2. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
3. Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
4. Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos exigidos en el numeral 11.1.5. Criterios de desempate del Manual de Contratación del ICETEX, aprobado por el Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021 y modificado por el Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022, en el que se dispuso, en el numeral 3.9. del Articulo Tercero, lo siguiente:*"(...)* ***ARTÍCULO TERCERO****. Modificaciones encaminadas a actualizar el Manual de Contratación del ICETEX conforme a las preceptivas contenidas en el Decreto 1860 de 2021. Adoptar las siguientes modificaciones encaminadas a actualizar el Manual de Contratación del ICETEX con respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021.(...)3.9. Modifica el numeral 11.1.5., que quedará así:"11.1.5. Criterios de desempate. En observancia del principio de imparcialidad, las reglas de desempate observarán lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en conjunto con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, como fuera adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021."(...)"*

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

El **ICETEX**, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los Oferentes cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los Oferentes.

Serán hábiles los Oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos, mínimos de participación señalados, en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
1	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
2	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple

18.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

Individualmente, como: personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

Todos los proponentes deberán:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo de duración del contrato, la liquidación y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna causal legal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

DatosAbiertos

CAPACIDAD 18.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido para el cierre del proceso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que tiene la facultad de suscribir el contrato.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderados: Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 el cual dispone: (…) *Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y*

no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales. (…); así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y los trámites relacionados con el proceso y hasta celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Datos Abiertos

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá constituir una sucursal en Colombia en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. La duración de la sociedad oferente no deberá ser inferior al plazo del contrato la liquidación y un (1) año más, contado a partir de la firma del mismo.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en los presentes estudios previos y por ende en la invitación.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del certamen.

En el caso de uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra el objeto del proceso.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendarios al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

El proponente no podrá ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
El representante Legal del proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes judiciales mediante la constancia que emite la Policía Nacional de Colombia donde se manifieste dicha situación.
En caso de ser persona jurídica, el proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales, propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de ser persona natural, el proponente debe acreditar encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en Pensiones, así como el pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta, de acuerdo con la normatividad vigente.
La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación y diligenciar el FORMATO N° 03 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO o el FORMATO MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (FORMATO N° 04), según corresponda. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la propuesta, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Copia Controlada

La participación conjunta bajo la modalidad del consorcio o de la unión temporal, se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma, el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes. Todos sus integrantes deberán acreditar que dentro de su objeto social comprende actividades concordantes a las del presente proceso, siempre enmarcadas dentro del objeto de la presente contratación.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en la presente contratación de mínima cuantía, y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en este documento:

a) Nombres y domicilio de los constituyentes.
b) Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida; y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución, ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.
c) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos,

actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, y la forma de la facturación.

d) Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad sin autorización previa del ICETEX.

e) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y post contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Datos Abiertos

18.1.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

  Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, hay que señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato.

  En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

  El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la

competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente debe manifestar igualmente bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y demás normas concordantes y complementarias.

El proponente en la carta de presentación de la oferta suscribe el compromiso anticorrupción, probidad y transparencia bajo la gravedad de juramento.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación de la propuesta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. El Proponente según el caso deberá diligenciar el formato **MODELO CONFORMACION CONSORCIO** o el formato **MODELO CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL**.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato, su liquidación y un (1) año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

   - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
   - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.

   El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

   En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

Datos Abiertos

En el evento que una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia haga parte de un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar a la propuesta con la finalidad de acreditar los requisitos de orden legal, los documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad del país de origen.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia que haga parte de un Consorcio o Unión Temporal no requerirá la constitución de una sucursal en Colombia.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, donde conste que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario al cierre del presente proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio y de conformidad con las normas de su país de origen, en todo caso el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente su razón social y obligaciones tributarias. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (DILIGENCIAR FORMATO MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES).**

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso o el documento que haga sus veces en el país de origen el caso de Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal ni domicilio en Colombia.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

- Fotocopia Tarjeta Profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal, cuando a ello haya lugar y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

Datos Abiertos

PERSONA NATURAL: Para proponente persona natural deberá aportar certificado de la Administradora de pensiones y de la Empresa Prestadora de Salud en el que conste que se encuentra con una vinculación vigente con las mismas; de igual manera deberá aportar copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como cotizante independiente, el cual, en todo caso, deberá ser el del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

18.1.4 CONSULTA DE ANTECEDENTES POR PARTE DEL ICETEX Y APORTADOS POR EL PROPONENTE

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30 días.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y la empresa no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal y la Empresa, expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días.
- Verificación Registro Nacional Medidas Correctivas (art. 183 ley 1801 de 2016), no mayor a treinta (30) días
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018).

18.1.5 POLÍTICAS Y CONTROL RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

El ICETEX verificará y aplicará las políticas y controles relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, establecidas por la Entidad. Igualmente, El ICETEX se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los

integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el ICETEX, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

18.1.6 DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ADJUNTAR COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.

18.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

A. Especificaciones Técnicas Mínimas:

El proponente deberá aportar el Anexo Técnico suscrito por el representante legal en el que se compromete a cumplir con los requisitos definidos en el presente proceso de selección.

B. Licencia en Salud Ocupacional del Oferente:

El proponente deberá allegar copia de la licencia vigente de prestación de servicios en Salud Ocupacional de conformidad con el artículo 2, literal B de la Resolución No. 4502 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social.

Datos Abiertos

C. Experiencia del Proponente:

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones o el acta de liquidación junto con el contrato, de contratos terminados y liquidados, durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

Soportes documentales

Las certificaciones deberán ser expedidas por la Entidad contratante, debidamente firmada por el representante legal, el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello; las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. (relacionado al del presente proceso)
- Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- No se aceptan autocertificaciones

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada o no estén firmadas, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Las copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en la invitación.
En caso de que el proponente presente un número superior de certificaciones de contratos a los solicitados para acreditar experiencia mínima habilitante, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos suscritos más recientes.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este certamen de contratación de selección, se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, y conforme al porcentaje de participación en cada contrato. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales. En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Derechos reservados

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.
No serán válidas auto certificaciones.

APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente proceso se incluye como condiciones habilitantes

criterios diferenciales para MIPYME y Emprendimientos y, Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas, lo referente al numeral 2 de los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con:
Criterio diferenciador para mipyme:

El proponente que acredite su condición de **Mipyme** deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos vigentes o ejecutados con entidades financieras, durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de las ofertas y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por una mipyme es necesario acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, adoptado por el Manual de Contratación del Icetex mediante Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021, el cual fue modificado por el Acuerdo 07 del 23 de febrero de 2022.

CRITERIO DIFERENCIADOR PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se establece el siguiente criterio diferenciador para emprendimientos y empresas de mujeres de Compras Públicas:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres en el sistema de compras públicas, deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos vigentes o ejecutados con entidades financieras, durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de las ofertas y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación

Datos Abiertos

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de Contratación Pública, es necesario que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y adoptado por el Manual de Contratación del Icetex mediante Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021, el cual fue modificado por el Acuerdo 07 del 23 de febrero de 2022

APLICACIÓN DE CRITERIO DIFERENCIADOR EN CASO DE PROPONENTES PLURALES:

PARA MIPYME: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1860 de 2021, **para el caso de proponentes plurales**, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme con una una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, acreditando la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos vigentes o ejecutados con entidades financieras, durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de las ofertas y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por una mipyme es necesario acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, adoptado por el Manual de Contratación del Icetex mediante Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021, el cual fue modificado por el Acuerdo 07 del 23 de febrero de 2022.

PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se establece el siguiente criterio diferenciador:

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres en el sistema de compras públicas, deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos vigentes o ejecutados con entidades financieras, durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de las ofertas y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación

Nota: Para ser válido el criterio diferencial de experiencia aportado por emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de Contratación Pública, es necesario que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y adoptado por el Manual de Contratación del Icetex mediante Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021, el cual fue modificado por el Acuerdo 07 del 23 de febrero de 2022

SOPORTES DOCUMENTALES:

Los contratos deben estar ejecutados en su totalidad al cierre del proceso, esto debe demostrarse a través de las certificaciones.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto-certificaciones.

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos vigentes o ejecutados, las cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

Datos Abiertos

- Nombre del contratante. (Persona natural o persona jurídica)
- Nombre, firma y cargo de la persona responsable y/o competente para expedir la certificación.
- Dirección física y teléfono de contacto del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.

La experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva Entidad contratante, se aceptará la presentación del contrato, actas de recibo parcial, acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación, cuando la certificación carezca de alguna información que dichos documentos puedan complementar. Para su validez los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

En caso de que la certificación proceda de una Entidad Pública y la misma no cuente con la información de la dirección física o teléfono, el Comité Técnico efectuará las verificaciones a que haya lugar.

Los documentos aportados por el proponente que no cumplan con las condiciones señaladas no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito. En todo caso el ICETEX podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para corroborar la experiencia que se pretende acreditar y se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación y/o aclaración de la información suministrada por el proponente.

Acreditación de experiencia en caso de Uniones Temporales y Consorcios donde hay participación de Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas:

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este certamen de contratación de selección, se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, y conforme al porcentaje de participación en cada contrato. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales. En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.
Adicionalmente se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte de ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

No serán válidas auto certificaciones.

19. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

20. Criterios de sostenibilidad: N/A

21. Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Datos Abiertos

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- NIT. 899.999.035-7 con una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria

	debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	10%
Calidad de servicio	SI	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	5%

22. Supervisión:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Coordinador o quien el ordenador del gasto designe.	Grupo de Talento Humano o quien el ordenador del gasto designe.	Coordinador Grupo de Talento Humano, quien el ordenador del gasto designe o quien haga sus veces.

23. Liquidación:

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Datos abiertos

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

24. Firmas

MIRIAM CARDONA GIRALDO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Comité estructurador técnico:

ADRIANA MARÍA CASTRO CASTILLO Contratista Profesional Especializado / Grupo de Talento Humano
LIDA MIREYA ORTIZ CORTES /Contratista Profesional Especializado / Grupo de Talento Humano

Comité estructurador económico:

JENNY GUERRA RIZO / Contratista Grupo de Secretaria General

Comité estructurador jurídico:

DIANA GUEVARA ESCOBAR/ Contratista Grupo de contratos